



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 309 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 DE JULIO DE 2009

VENCE : 06 DE JULIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en IGNACIO CARRERA PINTO

población POBLACIÓN MULVICOOP

PROPIETARIO GLORIA PALMA HERNANDEZ

domiciliado en OSORNO calle VISVIRI

ARQUITECTO ROBERTO ITURRIAGA H.

N° patente profesional 3-1310

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR A LICITAR ART. 5.1.8. O. G.U.Y.C.

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1116-143

VIVIENDA

presupuesto \$9.719.870.-

N° 125

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 8.988.846-8

N° 03

domicilio ELEUTERIO RAMIREZ N°650

RUT N° 12.722.143-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 436,46 M2.

Derechos municipales \$145.798.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	57,74 M ²
2° piso	42,16 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	99,90 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESR/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N°125, de propiedad de la Sra. Gloria Palma Hernández.

Superficie 1er. Piso	: 57,74 M ²
Superficie 2do. Piso	: 42,16 M ²
TOTAL	99,90 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev